

LA PLATA, 11 de octubre de 1949

ORDENANZA 1904

ARTÍCULO 1º: Desígnase con el nombre de maestra Ángela Altube de Mercerat la calle 30 de Tolosa.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo dispondrá la confección de una placa de bronce con transcripción del número y fecha de ésta Ordenanza, la que será descubierta en acto público en la intersección de las calles 1 y 30. Asimismo ordenará la colocación de las correspondientes chapas nomencladoras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Capítulo III, Inciso 1º, Ítem 23 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y archívese.